



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°1086..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 2537211, Documento N° 5859279-2023, que contiene la solicitud para el cumplimiento de la **Sentencia N° 276-2021**, de fecha 12 de octubre del 2021, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo y con Resolución N° 08 de fecha 19 agosto del 2022, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Liquidación de **Devengados** y de **Intereses Legales**, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de doña **Salome Dolores VALDIVIA DE VALDIVIA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 01670-2021-0-0401-JR-LA-05, dio origen a la Sentencia N° 276-2021, de fecha 12 octubre del 2021, emitida por el Quinto Juzgado Trabajo de la Corte Superior de Justicia;

Que, por los fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO**: Declarando **FUNDADA** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **SALOME DOLORES VALDIVIA DE VALDIVIA** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia, **DISPONGO** a.- Que la demandada – en el plazo de quince días, cumpla con emitir resolución reconociendo y disponiendo en favor de la parte demandante el reajuste de la bonificación personal, en consideración a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001 (cincuenta nuevos soles); b.- Reconocer los intereses legales correspondientes por este reajuste dispuesto c.- Disponer el pago de los montos que se establezca por devengados y los intereses, deberán ser presupuestados para su pago conforme lo señala el artículo 46° del TUO de la ley 27584. **d.-PRECÍSESE** que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia, es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien en todo caso deberá proceder conforme a los artículos 44, 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos.

Que, por Resolución N° 11, de fecha 19 de agosto del 2022, emitida por la Segunda Sala Laboral;

RESOLVEMOS:

CONFIRMA la **Sentencia N° 276-2021**, de fecha 12 de octubre del 2021, de fojas 57 a 62, que falla declarando **fundada** la demanda interpuesta por **Salomé Dolores Valdivia de Valdivia** en contra de la **Gerencia Regional de Salud** de Arequipa; en consecuencia, dispone: a.- Que la demandada – en el plazo de 15 días, cumpla con emitir resolución reconociendo y disponiendo en favor de la parte demandante el reajuste de la bonificación

/



//..

personal, en consideración a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001 (S/ 50.00); **b.- Reconocer los intereses legales** correspondientes por este reajuste dispuesto **c.- Disponer el pago de los montos que se establezca por devengados** y los intereses, deberán ser presupuestados para su pago conforme lo señala el artículo 46° del TUO de la ley 27584. Sin costas ni costos.

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 411-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación N° 023-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 06 de setiembre del 2023, de **Devengados y Intereses Legales** por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar Cumplimiento a la Sentencia N° 276-2021, de fecha 12 octubre del 2021, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo y **CONFIRMADA** con Resolución N° 8, de fecha 19 de agosto del 2023, por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Salome Dolores VALDIVIA DE VALDIVIA**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Salome Dolores VALDIVIA VALDIVIA, cesante con el Cargo de Tecnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50), a partir del 01 de enero del 2023**, el pago otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la Sentencia N° 276-2021, de fecha 21 octubre del 2021, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo y **CONFIRMADA** por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Tercero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Salome Dolores VALDIVIA DE VALDIVIA, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES (S/.4,979.51)**, por concepto Devengados del **01 de setiembre de 2001 hasta 30 diciembre del 2022**, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la Sentencia N° 276-2021, de fecha 12 octubre del 2021, del Quinto Juzgado de Trabajo y **CONFIRMADA** por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1086 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Artículo Cuarto. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 0023-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-U.PEN. OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Salome Dolores VALDIVIA DE VALDIVIA**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **MIL DOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 SOLES (S/. 1,241.80)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de setiembre de del 2001 al 31 de julio del 2023, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.



Artículo Quinto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Sexto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Séptimo. - Notifíquese con la presente Resolución a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Quinto Juzgado de Trabajo, a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... VEINTE (20..)

del mes de..... OCTUBRE del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JPUV/HMQQ/AGRZ.
Resolución 014 Reconocimiento D.U. 105

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR UMIARTE VELAZCO
CAP 3676
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS